



ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA ADJUDICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURAS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO 2016-2017

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de Tapia de Casariego, siendo las once horas del día ocho de mayo de 2017. Por el Sr. Alcalde, Don Enrique Fernández Castelao, y con la presencia de D. Juan Miguel Ariño Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, se procede a la apertura de los sobres con la documentación, de las ofertas de las empresas que se presentan a este procedimiento para la contratación de la ejecución del proyecto de infraestructuras para la defensa contra incendios en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego 2016-2017.

La adjudicación del presente contrato menor de obra, tiene como objeto las actuaciones de **“Infraestructuras para la Defensa contra incendios en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego 2016-2017”**, a ejecutar según proyecto realizado por Asturias Forestal Soc. Cooperativa y para cuya ejecución se ha obtenido subvención por Resolución de 11 de noviembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, Expediente CL/53/16.

El presupuesto a ejecutar lo es en cuantía a 22.206,00 € mas I.V.A. y el plazo de ejecución máximo es hasta el 30 junio de de 2017.

Precios máximos de referencia (unidad Kilómetro):

- Faja auxiliar manual: 1462,79 € + IVA
- Faja auxiliar mecánica: 380,73 € + IVA
- Limpieza capa rodadura: 158,74 € + IVA
- Limpieza manual senderos 731,59 € + IVA

Examinada la documentación presentada, se comprueba que cumplen con todos los requisitos para participar, así como que han presentado sus ofertas en tiempo y forma las empresas:

- PINABE Sociedad Cooperativa Limitada
- MONTEVIOS Sociedad Cooperativa Limitada
- SELFOAS S.L.

Se constata que todas las empresas ofertantes lo hacen al precio de 22.206,00 € mas I.V.A., que es el señalado en la invitación. Se aceptan todas las ofertas presentadas para valorar su oferta referida al mayor número de unidades de obra a realizar, al ser este el criterio de adjudicación. A continuación se procede a transcribir los KM de obra a realizar en el precio de ejecución por cada empresa:

- PINABE Sociedad Cooperativa Limitada, oferta realizada: reducción al precio de referencia 0,50 %
- MONTEVIOS Soc. Cooperativa Limitada, oferta realizada: reducción al precio de referencia 3,17 %
- SELFOAS S.L., oferta para realizada: reducción al precio de referencia 1,60 %

Se constata que la oferta más ventajosa al ofertar permitir mediante la mayor rebaja del precio la realización de más Km. es la presentada por la empresa por MONTEVIOS Soc. Cooperativa Limitada , y el precio ofertado es el de licitación , por lo que se resuelve por el Sr. Alcalde adjudicar a la empresa, la ejecución del los trabajos necesarios para realizar las infraestructuras para la defensa contra incendios en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego 2016-2017, con especial mención a que las infraestructuras de defensas contra incendios deben estar ejecutadas a fecha 30 de junio de 2017 y en caso de necesidad de prórroga motivada debe cumplirse con los requisitos establecidos en la subvención concedida por el Principado de Asturias por Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de fecha 11 de noviembre de 2016.

Siendo las doce horas del día de la fecha arriba indicada, por El Sr. Alcalde se da por terminado el presente acto, con la firma del Sr. Alcalde Don Enrique Fernández Castelao, y D. Juan Miguel Ariño Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Tapia de Casariego de todo lo cual certifico.

El Alcalde

Fdo. Enrique Fernández Castelao

El Secretario

do. J. Miguel Ariño Rodríguez

RECURSOS :

Contra el citado Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tapia de Casariego, a 8 de mayo de 2017
EL SECRETARIO


